

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 080-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un Lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 10 de agosto de 2015.

| No. | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | No. DE FOLIOS | FECHA | AUTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*) |
|-----|-----------------------|------------|--|---------------|----------|-------------|--|
| 1 | CONTRATO DE CONCESION | HHO-14331 | CARLOS IRNE REYES BURITICA Y ARMANDO REYES BURITICA. | 4 | 06/08/15 | PARC-851-15 | 2.1 Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HHO-14331, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", el pago de la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS |



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 4.107.573,83), más el pago de los intereses causados¹, por concepto del pago del canon superficialario de la Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 3 del Concepto Técnico PARC-CALI-180-2015, del 02 de julio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.2 Requerir a los titulares del contrato de concesión</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75° . Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquí en que se verifique el pago."



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | <p>No. HHO-14331, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, el pago de la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.272.833,55), más el pago de los intereses causados; por concepto del pago del canon de la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, comprendida entre el 18/02/2013 al 17/02/2014. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4 del Concepto Técnico PARC-CALI-180-2015, del 02 de julio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.3 Informar a los titulares del contrato de concesión No. HHO-14331 que el área del contrato de concesión</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|---|



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calli, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

| | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|----------------------------|---|----------|--|
| | | | | | | <p>No. HHO-14331, se encuentra superpuesta con -Zonas Minería Especial AEM - BLOQUE 123- VIGENTE DESDE EL 24/FEB/2012 - RESOLUCION MME NUMERO 18 0241 DE 24 DE FEBRERO DE 2012 - INCORPORADO 28/02/2012. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 8 del Concepto Técnico PARC-CALI-180-2015, del 02 de julio de 2015. 2.4 Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. HHO-14331, del Informe PAR-CALI-054-2015, del 02-07-2015 de Visita Técnica de Seguimiento y Control realizada al área del citado Contrato.</p> <p>2.1. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al beneficiario del contrato de concesión No. HGR-12581, la presentación de la modificación de la póliza No. 45-43-101001976 con vigencia hasta el 10/04/2016, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-212-15 del 22 de julio de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al beneficiario del contrato de concesión No. HGR-12581, la presentación de la Licencia Ambiental o constancia del trámite de la misma expedida por la autoridad ambiental competente, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico</p> |
| 2 | CONTRATO DE CONCESIÓN | HGR-12581 | ARMANDO JOSÉ ILLERA GUZMÁN | 3 | 06/08/15 | PARC-852-15 |



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>PAR-Cali-212-15 del 22 de julio de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.3. Aprobar el Programa de Trabajos y Obras, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-Cali-212-15 del 22 de julio de 2015. 2.4. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012, 2013 y el Formato Básico Minero semestral de 2015, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali-212-15 del 22 de julio de 2015. 2.5. En consecuencia de lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2 del Auto PARC-300-14 del 22 de mayo de 2014, en el cual se requirió la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013. 2.6. Aprobar los siguientes pagos por concepto de canon superficario: el pago del canon superficario de la única anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 23/04/2010 al 22/04/2011; el pago del canon superficario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 23/04/2011 al 22/04/2012; el pago del canon superficario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 23/04/2012 al 22/04/2013 y el pago del canon superficario de la tercera anualidad de la etapa de</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

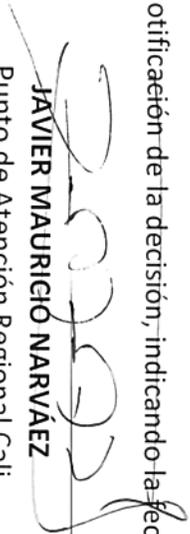
| | | | | | | |
|----------|-----------------------|---------|--------------------------------|---|----------|---|
| | | | | | | <p>construcción y montaje, comprendida entre el 23/04/2013 al 22/04/2014, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-Cali-212-15 del 22 de julio de 2015. 2.7. En consecuencia de lo anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 1 del auto PARC-418-2013, en el cual se requirió bajo causal de caducidad el pago del canon superficial de la única anualidad de la etapa de exploración y de las tres anualidades de la etapa de construcción y montaje. 2.8. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo requerido en la Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013, de acuerdo con el numeral 4.6 del Concepto Técnico PAR-Cali-212-15 del 22 de julio de 2015. 2.9. Aprobar el pago de la multa impuesta en la Resolución GSC-ZO-0144 del 11 de junio de 2014, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PAR-Cali-212-15 del 22 de julio de 2015. 2.10. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. HGR-12581 del Concepto Técnico PAR-Cali-212-15 del 22 de julio de 2015.</p> <p>2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GDM-15M, del Informe de Fiscalización Integral No. 16698 radicado por FONADE en la ANM el día 04 de noviembre de 2014.</p> |
| 3 | CONTRATO DE CONCESIÓN | GDM-15M | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A | 3 | 06/08/15 | PARC-853-15 |



El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 10 de Agosto de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURIGÓ NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

